



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 225 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 AGO 2020

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 29 de julio del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 29, inciso h), establece que es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, con Oficio N° 286-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de julio del 2020, la Directora General de Administración, informa que el Director de Planificación y Presupuesto, ha remitido las Certificaciones de Crédito Presupuestario CCP N° 001805, 001804, 001803, 001802, 001801, 001800, 001798, 001797, 001796, 001795, 001793, 001792, 001791, 001790, 001789, 001788, por el importe total de S/ 69,632.00 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Dos y 00/100 soles), para atender con la contratación de docentes para el semestre académico 2020-I, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 0173-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 16 de julio del 2020, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de dieciséis profesionales, para el dictado de cátedra en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, durante el semestre 2020-I, pedido que hace considerando que la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 69,632.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles).

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 29 de julio del 2020, acordó autorizar la contratación por locación de servicios de dieciséis (16) profesionales, para el dictado de cátedra en Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre 2020-I, considerando las Certificaciones de Crédito Presupuestario, emitidas por la Dirección de Planificación y Presupuesto;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 225 -2020-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la contratación por locación de servicio del personal docente de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre 2020-I, de acuerdo al siguiente detalle:

### FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	SEMESTRE ACADEMICO	VIGENCIA
1	CAROL MARGARITA TIMOTEO PLACIDO	PAO N° 02882	CCP N° 001805	5,440.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
2	MANUEL HAMILTHON CABAÑAS LÓPEZ	PAO N° 02879	CCP N° 001804	4,080.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
3	INGRID NATALIE MONTENEGRO GUEVARA	PAO N° 02880	CCP N° 001803	5,440.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
4	JESSICA MUÑOZ MARÍN	PAO N° 02878	CCP N° 001802	4,896.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
5	LUIS ANTONIO DÍAZ ALVA	PAO N° 02877	CCP N° 001801	2,448.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
6	LUCAS FRANCISCO MERINO VIGIL	PAO N° 02876	CCP N° 001800	1,360.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
7	PERCY ZUTA CASTILLO	PAO N° 02875	CCP N° 001798	1,088.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
8	FRANCO YENNER PAICO VASQUEZ	PAO N° 02874	CCP N° 001797	5,168.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
9	CESAR ANTONIO PAREDES RODAS	PAO N° 02873	CCP N° 001796	7,072.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
10	WAGNER MAS PECHE	PAO N° 02872	CCP N° 001795	4,080.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
11	MIGUEL ANTONIO CASTOPE CAMACHO	PAO N° 02871	CCP N° 001793	7,072.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
12	JAMES PAUL CARRANZA LEANDRO	PAO N° 02870	CCP N° 001792	6,528.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
13	JORGE EXALTACION CARLOS MORALES	PAO N° 02869	CCP N° 001791	7,344.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
14	WALTER MANUEL TRUJILLO YAIPÉN	PAO N° 02868	CCP N° 001790	2,720.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
15	LUZ NARDA LEON TORRES	PAO N° 02883	CCP N° 001789	1,360.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
16	ELENA LLONTOP SALCEDO	PAO N° 02881	CCP N° 001788	3,536.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración de los contratos y el pago de los honorarios a los profesionales citados en el artículo precedente.



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 225 -2020-UNTRM/CU

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Poliearmino Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R.  
CRHM/SG

